



*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

No. OIR.SSF-73/2015.

San Salvador, 25 de mayo del 2015.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), con fecha 15 de mayo del 2015, por medio de la cual solicita lo siguiente:

1. "Plan 2015 de Supervisión a entidades supervisadas", información incluida en el índice de información Reservada desde el 1° de febrero de 2014 y cuyo período de confidencialidad expiró el 1° de enero de 2015.
2. Copia de las "solicitudes de delegados para presenciar subastas públicas, información generada por la intendencia de Seguros de la SSF y clasificada como reservada desde el 2 de enero de 2014, según el Índice de información Reservada institucional.
3. Copia de los "informes sobre medidas tomadas por las entidades supervisadas para prevenir el "phishing"". Información generada por la intendencia de Riesgos de la SSF y clasificada como reservada desde el 27 de diciembre de 2013, según el índice de información Reservada institucional.

Según estas interrogantes la información se responde así:

1. Esta Información se encuentra publicada en el Plan Operativo Institucional de la SSF 2015, de la página cinco a la nueve.  
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/superintendencia-del-sistemafinanciero/information\\_standards/plan-operativo-anual](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/superintendencia-del-sistemafinanciero/information_standards/plan-operativo-anual).
2. Adjunto PDF con las solicitudes de delegados para presenciar subastas públicas, generada por la intendencia de Seguros de la SSF.



3. Los "informes sobre medidas tomadas por las entidades supervisadas para prevenir el "phishing".

Esta información es de carácter reservado de acuerdo al artículo 21, En caso que estime que la información debe clasificarse como reservada, la entidad competente deberá motivar en su resolución que se cumplen los siguientes extremos:

Literal c) Que el daño que pudiera producirse con la liberación de la información fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia.

Además, vista e ingresada la solicitud de información, se expone lo siguiente:

1. Se notificará al solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX brindado en la solicitud de información.

Sin otro particular,

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero  
ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN